

aias de ella. y que no falte; en todo el año se  
mesanse el bazo. Jan puerio. ala manuse en  
uion humana a Maion Venidivó de este  
Publico; por Cuita Raron. y la de que dize retarda  
ta Compra de dho experie puede sabine dho  
puerio, y por ello experimentar Maion trabajo  
el comun de esa villa por lo que. dho  
ron. se Comprare de los Caudales de dine  
ro que ai en dho puerio; el tigo que dea  
posible. a los puerio; que extra. y a maion ve  
nuerio. de dho Dho. y Comun de esta  
Villa; y para que. practique dha Compra  
nombran dho Ma. por Comisario. a dho D. Fran.  
cooper Sanchez; y fha que dea dha Compra lo  
verifique. en el libro de entrada; que ai en  
dho puerio donde se pondra nota. por el  
quiere. de. este decreto; y en dha Ver  
ficad. dho S. Comisario. expondra lo pu  
rio y numero de fanegas que Comprare con  
toda Claridad. y por dho Man. herz. actual  
deponario del referido Dho de pagara  
el tigo que de. Comprare de los Caudales de  
dinero que entre en dho Dho; y ai lo de  
curaron; firmaron las Ma.

Francisco Lopez = Antoliban Pedro Landa

Waeprad y Suram) En Noticia. En dho dia mes y año hire  
saber. el decreto q anrede. y nombran. que  
en el care. de deponario del puerio de esa  
Villa; a Man. herz. Verino de ella. por quien  
entendido dho ar. praba; ar. prado dho nombram  
y fha ar. prado el dho. no firmo q. dho. no favor  
de que dho. se

Landa

